

2022, una vez iniciado, se ha visto interrumpida la actividad del “Pronunciamiento respecto a las Solicitudes de Inscripción de Delegados Participantes”, cuya fecha estuvo programada en el periodo del 12 al 16 de marzo del 2020, conforme se advierte del Informe N° 080-2020-GPC/MDSMP, de fecha 22 de junio del año 2020, emitida también por la Gerencia de Participación Ciudadana; al haberse declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional dispuesto por el Gobierno Central mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, por la existencia del COVID-19; y la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 15 de marzo del año 2020; disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en todo el territorio nacional, cuyo plazo se ha prorrogado temporalmente con los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM; y, N° 094-2020-PCM siendo ésta última la que prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante el Informe N° 584-2020-GAJ/MDSMP de fecha 19 de junio del 2020, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual opina de forma favorable a fin de que se suspenda el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres para el Periodo 2020-2022, convocado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MDSMP, del 17 de febrero del 2020, hasta que culmine el Estado de Emergencia Nacional, debiéndose reanudar en el estado del proceso interrumpido;

Estando las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de las Gerencias de Participación Ciudadana, Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal y conforme al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 009-2017/MDSMP;

SE DECRETA;

Artículo Primero.- SUSPENDER el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres, para el periodo del 02 de mayo del 2020 al 01 de mayo del 2022, convocado por el Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MDSMP, del 17 de febrero del 2020, hasta el término del Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Central.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Ciudadana la elaboración de un nuevo cronograma de reanudación del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres para el periodo del 02 de mayo del 2020 al 01 de mayo del 2022, desde la etapa de “Pronunciamiento respecto a las Solicitudes de Inscripción de Delegados Participantes”, suspendido por el Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Central.

Artículo Tercero.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General y a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano”; asimismo a la Subgerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información, la publicación en la página web de la municipalidad: www.mdsmp.gob.pe.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG
Alcalde

1874707-1

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 457-MDS, que aprueba el Régimen Extraordinario de Incentivos para la Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias “Hagámoslo Juntos”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2020-MDS

Surquillo, 29 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 339-2020-GM-MDS de fecha 24 de julio de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 030-2020-GR-MDS de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 173-2020-SGFT-GR-MDS de fecha 22 de julio de 2020 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N° 043-2020-SGEC-GR-MDS de fecha 23 de julio de 2020 emitido por el Ejecutor Coactivo, respecto a la prórroga de la Ordenanza N° 457-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ordenanza N° 457-MDS, se aprobó el Régimen Extraordinario de Incentivos para la Regularización de Deudas Tributarias y no Tributarias denominado “Hagámoslo Juntos”, el mismo que entro en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano, hasta el día 31 de julio de 2020;

Que, en este contexto la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 457-MDS, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga del mismo;

Que, en mérito a ello, el Informe N° 030-2020-GR-MDS de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 173-2020-SGFT-GR-MDS de fecha 22 de julio de 2020 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y el Informe N° 043-2020-SGEC-GR-MDS de fecha 23 de julio de 2020 emitido por el Ejecutor Coactivo, en la cual dichas áreas orgánicas emitieron opinión técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 457-MDS;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el día 31 de agosto de 2020, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 457-MDS, Ordenanza que aprueba el Régimen Extraordinario de Incentivos para la Regularización de Deudas Tributarias y no Tributarias denominado “Hagámoslo Juntos”, por los fundamentos expuesto en el presente decreto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Estadística e Informática, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el Ejecutor Coactivo y la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GIANCARLO GUIDO CASASSA SANCHEZ
Alcalde

1874741-1